



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00506	00
ACCIONANTE	MARIO DE JESUS RIVERA PINEDA						
ACCIONADA	ALCALDIA DE CAREPA-ANTIOQUIA COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC-						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el señor MARIO DE JESUS RIVERA PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.71.358.851 en contra de la ALCALDIA DE CAREPA -ANTIOQUIA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, por considerar vulnerado los derechos fundamentales de derecho acceso a carrera administrativa por meritocracia, igualdad, al trabajo, buena fe, dignidad humana, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Igualmente se ordena a la Comisión Nacional de Servicio notificar a las personas que hacen parte del Registro de elegibles para el CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, identificado con el Código **OPEC No. 124639**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CAREPA -ANTIOQUIA, toda vez que de los hechos de la acción de tutela se observa que podrían verse involucrados o afectados con el fallo de tutela, a fin de garantizar del debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos.

En consecuencia, notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y córrasele a las accionadas el traslado, para que manifiesten lo que estimen oportuno, en el término de DOS (2) DIAS, siguientes a la notificación de esta providencia, y alleguen las pruebas que estimen convenientes de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

El presente auto se publicará en la sección de avisos del micro sitio del Juzgado 17 laboral, el cual se puede consultar en la página web principal de la RAMA JUDICIAL, con el fin de que los vinculados si a bien lo tienen, puedan pronunciarse

en lo relacionado con la presente acción, en el término de DOS (02) DIAS contadas a partir de la publicación.

practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60443be5c7aa1f1b7bb9d697e91484e36e9c9a32f076a3787ceda53c2a15b58c**

Documento generado en 21/11/2022 11:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>